

EXPTE. N° VI-01093-F-2026 .-

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA.-

Viedma, 25 de junio de 2026.-

Que teniendo en cuenta el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N°1 tal como fue ordenado y en virtud del resultado que arroja, esto es una valoración de riesgo "alta", con la finalidad de resguardar la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar, entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas en fecha 18/06/2026.-

Por ello, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- AMPLIAR las medidas oportunamente dispuestas mediante providencia de fecha 18/06/2026 y disponer mantener las rondas policiales frecuentes en el domicilio de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' y, en atención a que se encuentra vigente el "Botón Antipánico", en virtud del Sistema de Alerta y Monitoreo Antipánico Rionegrino creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019, que a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' (D.N.I N° '[DNI_DENUNCIANTE_1]') (teléfono '[TELEFONO_DENUNCIANTE_1]') con domicilio en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], se le implemente dicho dispositivo por el término de 120 días, dándole intervención al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento, haciéndole saber al organismo referenciado precedentemente, que en el plazo de 72 horas deberá informar a esta Unidad Procesal si pudo hacer efectiva la implementación del dispositivo, e informar en su caso, la entrega del dispositivo a la usuaria dentro de las 24 horas de implementado y en caso de resultar negativo, deberá informarlo a la Comisaría N° 38 a fin que continúen con las rondas policiales que en subsidio se dispone para el caso que dicha circunstancia ocurra. Asimismo, hágase saber que en autos se ha dispuesto EXCLUIR Y PROHIBIR al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' acercarse a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' a una

distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública, lugar de trabajo, encontrándose notificado el denunciado en fecha 18/06/2026.. Hágase saber que deberá elevar a esta Unidad Procesal el informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente. A tal fin ofíciase.-

II.- Líbrese oficio a la Comisaría N° 38 a fin de hacerle saber que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' (teléfono: '[TELEFONO_DENUNCIANTE_1]') que se domicilia en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1] y que, en caso que dicho dispositivo no pueda efectivizarse, Río Negro Asiste (ASISTERN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría y, en dicho caso, se ordena restablecer las rondas policiales dispuestas el día 24/06/2026 hasta nueva orden judicial.-

III.- En virtud de las medidas aquí dispuestas, hágase saber a las partes que las medidas implementadas en fecha 18/06/2026 **se prorrogarán hasta el día 25 de octubre de 2026.-**

IV.- Oficiar a ASISTE RN, con habilitación de días y horas y por Secretaría de OTIF.-

V.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y ofíciase con habilitación de días y horas.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA SUBROGANTE